



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2000.- **CONVERSION DE SUCRES A DOLA-**
2 **RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
3 **AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL**
4 **SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO**
5 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA REPRE-**
6 **SENTACIONES Y SERVICIOS EN EN-**
7 **SAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE"**
8 **C.LTDA.**



9 **CAPITAL SOCIAL: USD\$400**

10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-
11 yas, República del Ecuador, hoy dieciocho de Diciembre del
12 dos mil, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE**
13 **PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta** del Cantón Guayaquil,
14 comparece el señor Ingeniero **OMAR AUGUSTO SERRANO**
15 **VALAREZO**, quien declara ser casado, de nacionalidad ecuato-
16 riana, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la
17 Compañía **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN EN-**
18 **SAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C.LTDA.**, en su
19 calidad de Gerente y Representante Legal, según lo acredita
20 con la copia del documento que se adjunta. Mayor de edad, ca-
21 paz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.
22 Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de
23 Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de Amé-
24 rica, aumento de capital social, y reforma de estatuto social de
25 una compañía limitada, a la que procede de una manera libre y
26 espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
27 me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:**
28 **Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Pú-**



1 a su cargo, la presente de conversión de sucres a dóla-
2 res de los Estados Unidos de América, aumento de capital
3 social, y reforma de estatuto social de una compañía de Res-
4 ponsabilidad Limitada, que se contiene en las siguientes cláusu-
5 las: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
6 otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero Omar Augusto
7 Serrano Valarezo, en su calidad de Gerente y representante le-
8 gal de la compañía **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS**
9 **EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C.LTDA.**
10 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Com-
11 pañia **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSA-**
12 **YOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C.LTDA.,** se cons-
13 tituyó en Guayaquil mediante escritura pública autorizada por
14 el Notario Segundo del Cantón, doctor Jorge Jara Grau, el día
15 diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho,
16 con un capital social de Setecientos mil sucres; escritu-
17 ra que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compa-
18 ñías de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil del
19 mismo Cantón, el día catorce de Octubre del mismo año. B)
20 Posteriormente, aumento su capital social a Dos millones de
21 sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
22 Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bode-
23 ro, el día veintitrés de Noviembre de mil novecientos no-
24 venta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 Cantón, el día veintiocho de Febrero de mil novecientos no-
26 venta y cinco. C) La Junta General Universal de Socios de la
27 compañía, en sesión del quince de Diciembre del dos
28 mil, tomó las siguientes resoluciones: UNO) Convertir el ca-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

990002



1 pital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados
2 Unidos de América; DOS) Aumentar el capital social de la com-
3 pañía en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de
4 América, a fin de que el capital social sea de Cuatrocientos dóla-
5 res de los estados Unidos de América, reformando de esta manera
6 el estatuto social en su parte pertinente. **CLAUSULA TERCE-**
7 **RA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SU-**
8 **CRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y**
10 **FORMA DE PAGO DE DICHO AUMENTO Y REFORMA**
11 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Expuestos estos antecedentes, el
12 suscrito Gerente de **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS**
13 **EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C.LTDA.,**
14 debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento
15 a lo resuelto por la Junta General Universal de Social de la
16 Compañía, en sesión del quince de Diciembre del dos mil,
17 procede a otorgar la escritura pública que contiene la conversión
18 del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Esta-
19 dos Unidos de América; el aumento de capital social, suscripción
20 y forma de pago de dicho aumento, la consiguiente reforma de
21 estatuto social en su parte pertinente. En consecuencia declara:
22 **Uno)** Se convierte el capital social de la compañía de Dos millones
23 de sucres a Ochenta dólares de los Estados Unidos de Améri-
24 ca, dividido en Dos mil participaciones de cuatro centavos de
25 dólar de valor cada una; **Dos)** Se aumenta el capital social de la
26 compañía a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMERICA, es decir, un aumento de Trescientos
28 veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la



emisión de Ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos
de dólar cada una de ellas; y que la suscripción y forma de pago
se lo ha hecho de conformidad con lo acordado por la Junta Gene-
ral Universal de Socios antes mencionada tal como consta del do-
5 cumento pertinente que se agrega como documento habilitante a
6 esta escritura. Como consecuencia de las Resoluciones adoptadas,
7 se reforma el artículo Sexto del estatuto social de la compañía,
8 el cual en el futuro tendrá el siguiente texto: **“ARTICULO**
9 **SEXTO: DEL CAPITAL:** La compañía tiene un capital de
10 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
11 **DE AMERICA,** dividido en Diez mil participaciones de cuatro
12 centavos de dólar de valor cada una de ellas. Para efectos de la
13 votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto.
14 La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación
15 en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y
16 el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Di-
17 cho certificado llevará las firmas del Presidente y Gerente de la
18 compañía”. **CLAUSULA CUARTA:** El Gerente de la compañía
19 tiene a bien afirmar bajo juramento que la integración del au-
20 mento de capital social, la suscripción y forma de pago del
21 mismo, acordado en Junta General Universal de Socios de la
22 Compañía antes mencionada, se lo ha hecho de conformidad y
23 en los términos que manda la Ley. **CLAUSULA QUINTA: DO-**
24 **CUMENTOS HABILITANTES:** Se agregarán como tales el
25 nombramiento de Gerente otorgado en favor del compareciente
26 y la copia del Acta de Junta General Universal de Socios de la
27 compañía, celebrada el quince de Diciembre del dos mil. Us-
28 ted, Señor Notario, díguese agregar las cláusulas de estilo.”



SERVICIOS EN ENSAYOS
NO DESTRUCTIVOS Y
REPRESENTACIONES.



- RADIOGRAFÍA INDUSTRIAL
- ULTRASONIDO
- PARTÍCULAS MAGNÉTICAS
- LÍQUIDOS PENETRANTES
- CORRIENTES INDUCIDAS
- ANÁLISIS DE MATERIALES
- ASESORÍA EN SOLDADURA Y CORROSIÓN

SENDRE Cía. Ltda.

PADRE SOLANO 1311 Y GARCÍA MORENO
TELF: 691175 - 280231 - 289649

Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 31 de Octubre de 1997. ✓

Señor Ingeniero
OMAR A. SERRANO VALAREZO ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA., celebrada el 16 de Octubre de 1997, se lo reeligió como GERENTE de la Compañía; por un período de CINCO años, a partir del 30 de Octubre de 1997; con todas las atribuciones legales y estatutarias y de manera especial representará a la Compañía legal y extrajudicialmente.

Representaciones y Servicios en Ensayos No Destructivos "Sendre" Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Jorge Jara Grau, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el día 17 de Agosto de 1988, e inscrita el 14 de Octubre de 1988.

Atentamente,

[Signature]

ING. CARLOS FIERRO ESCOBAR
PRESIDENTE

[Signature]

ING. EDUARDO ERAS
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.- Guayaquil, 31 de Octubre de 1997.

[Signature]

ING. OMAR SERRANO VALAREZO
ACERTANTE



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(s) 76949-76950 Registro Mercantil No.
21327 / Repertorio No. 33349
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de Noviembre de 1997
[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RE: CANTON GUAYQUIL

24500 =

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL



En Guayaquil, a los quince días del mes de diciembre del dos mil, a las once horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Padre Solano número mil trescientos cuatro y García Moreno, se reúne la Junta General Universal de SOCIOS de la compañía REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C. LTDA., con la asistencia de sus socios: Ingeniero Omar Augusto Serrano Valarezo, propietario de Novecientas Sesenta participaciones; Ingeniero Carlos Fierro Escobar, propietario de Quinientas Cuarenta participaciones e Ingeniero Carlos Ordoñez Valarezo, propietario de Quinientas participaciones. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS mil participaciones de mil sucres de valor cada una de ellas; lo cual ha sido previamente verificado por Secretaria con la revisión del Libro de Socios y Participaciones de la Compañía. Los Socios unánimemente resuelven instalarse en Junta General Universal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: Uno) Sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Dos) Aumento de capital social de la compañía, la suscripción del aumento y la forma de pago del mismo y Tres) Como lógica consecuencia de las resoluciones adoptadas, la reforma del estatuto en su parte pertinente. Se instala de esta manera la Junta General Universal de Socios de la compañía, presidiendo la sesión el Presidente de la Compañía, Ingeniero Carlos Fierro Escobar y actuando de Secretario, el suscrito Gerente, Ingeniero Omar Augusto Serrano Valarezo. El Presidente de la compañía dispone que se pase a considerar el orden del día y como primer punto, sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; la Junta luego de discutir sobre el asunto planteado, resuelve convertir el capital social de la compañía de Dos millones de sucres a Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. El Presidente de la Compañía dispone que se pase a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, esto es, sobre el aumento de capital social de la compañía. La Junta en forma unánime resuelve aumentar el capital social de la compañía a Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir, un aumento de Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. Dicho aumento de capital, es suscrito y pagado en su totalidad, en numerario y de



contado por todos los socios en proporción al porcentaje de participaciones, que posee cada uno en el capital social de la compañía, esto es, el Ingeniero Omar Serrano Valarezo suscribe y paga Tres Mil Ochocientas Cuarenta nuevas participaciones; el Ingeniero Carlos Fierro Escobar, suscribe y paga Dos Mil Ciento Sesenta nuevas participaciones; y el Ingeniero Carlos Ordoñez Valarezo, suscribe y paga Dos Mil nuevas participaciones. Finalmente, como consecuencia lógica de las resoluciones aquí adoptadas, se reforma el artículo Sexto del estatuto social, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- La compañía tiene un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de valor cada una de ellas. La compañía entregará a cada socio, un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho certificado llevará las firmas del Presidente y Gerente de la Compañía."** La Junta General autoriza en forma unánime al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma de estatuto social resuelto en esta fecha. Una vez que se han conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaría al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las diez horas y treinta minutos, firmando para constancia los socios asistentes. f) C Fierro E.; f) Omar Serrano; f) Carlos Ordoñez V.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, diciembre 15 del 2.000.

Ing. Omar Augusto Serrano Valarezo
Gerente-Secretario

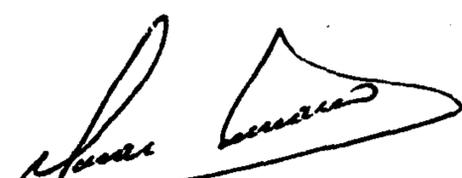


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Jorge Luis Ro-
2 jas Meloni, registro número siete mil trescientos setenta y nueve,
3 que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura
4 pública. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta
5 voz, toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la
6 suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto.

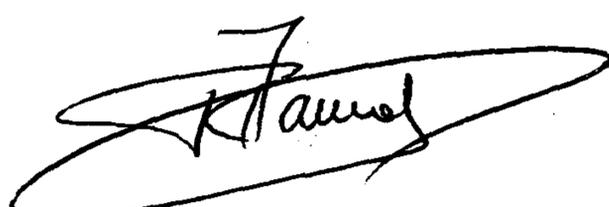
7
8 **p. REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS**
9 **NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C. LTDA**

10 **R.U.C. No. 0990949395001**

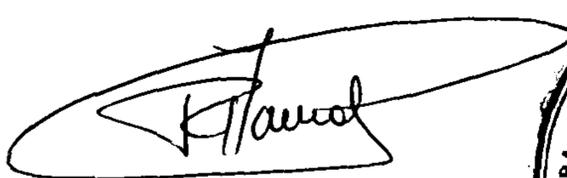
11
12 
13
14 **ING. OMAR AUGUSTO SERRANO VALAREZO**

15 **GERENTE**

16 **C.C. No. 09-03182301**

17 
18
19 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
20 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

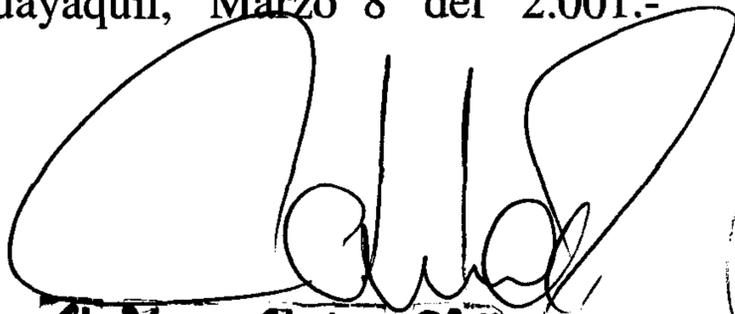
21 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
22 **CUARTA COPIA**, en cinco fojas útiles rubricadas por
23 mi la notaria que sello y firmo en Guayaquil, a los
24 dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil.

25
26 
27
28 **Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi**
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto Social de la Compañía **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" C. LTDA.** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución de la Intendencia de Compañías No.01- G-IJ-0001861, de fecha veintitrés de Febrero del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Marzo 8 del 2.001.-



Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000006

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0001861, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 23 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, de la Compañía: **REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS "SENDRE" CIA. LTDA.**, de fojas 45.150, a 45.160, número 9.995, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.376, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 392, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintitrés de Abril del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 13354
F: AMSV.



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.0I-G-IJ-000
1861 de fecha veintitrés de febrero del dos mil
uno, del Intendente Jurídico de la Oficina de Gua-
yaquil, al margen de la matriz de la escritura pú-
blica de Constitución de la Compañía Representacio-
nes y Servicios en Ensayos No Destructivos " SENDRE"
CIA.LTDA', otorgada ante el Notario doctor Jorge Ja-
ra Grau, el diecisiete de agosto de mil novecientos
ochenta i ocho. Guayaquil, veintiséis de Abril del
dos mil uno.


Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO SEGUNDO, ENCARGADO

